

## Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

### Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-09-27 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700377154	45086499J	CEUTA	19/04/2024	C0471BTT	650	RDL 8/2004	002.1		a
510043184419	X3098824B	CEUTA	28/05/2024	CE3556 G	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700389776	45105087V	CEUTA	23/06/2024	0532GYJ	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700389855	45107221N	CEUTA	25/06/2024	3131LZK	1500	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-30UC9D-KC9K78-E1A899

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno  
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700385096	45123454F	CEUTA	14/05/2024	0221CLP	800 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510043067555	10210519Z	CEUTA	15/12/2023	3827JRR	1500 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510043126973	45122462G	CEUTA	04/04/2024	CARECE	1250 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510700384493	45088248Z	CEUTA	10/05/2024	CE9962 C	800 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510043202963	X7016041Y	CEUTA	04/04/2024	7363LZP	1500 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510700389831	45084503H	CEUTA	25/06/2024	2323HFB	800 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510043202689	X6523642Z	LEBRIJA	24/04/2024	1101DZS	1500 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a
510700373860	47133130N	CEUTA	08/04/2024	6545JJB	800 RDL 8/2004	8/2004	002.1		a

Ceuta,2024-09-27,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Marti Muñoz de Arenillas,



**Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.**



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-30UC9D-KC9K78-E1A899